

9186 16/9/10.

Juans Olivero Mayo 12 de febr.
 El Consejo Nacional de Educación en sesión de febr.
Resuelve:

1.º Autorizar la celebración del contrato de arrendamiento por la finca calle Bebedero N.º 5863, de propiedad de la Sta. María C. Truto y en que funciona la escuela N.º 6 del b. Escuelas 16.º en las siguientes condiciones:

Término: 15 de Diciembre de 1950.

Alquiler: \$ 780.00 m/m, mensuales pagaderos desde la fecha de celebración del contrato.

Obras: El Propietario ejecutará por su exclusiva cuenta en la oportunidad que indique la Dirección General de Arquitectura todas las obras que la misma Oficina determina en la planilla de fs. 213 de este expediente.

2.º Desestimar la propuesta de construcción de un edificio que formula Dr. Tergim Luchetti en terrenos de la calle Bullen entre Beretti y Osipuria, por no ser conveniente para el Consejo.

3.º Disponer que en lo sucesivo se evite agregar las actuaciones sobre renovación de contrato de locación de casas ocupadas por escuelas de la Capital a los expedientes relacionados con la misma locación hecha en años anteriores, salvo casos en que resulte indispensable para aclaraciones especiales que converga hacer en el asunto.

Comuníquese por copia de acta a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en el Monitor, pase al Asesor Letrado a sus efectos.

Fdo. Jorda. Rto. J. Cárdena.